



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO ESTATAL No. 067 DE 2014

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de escritorio y oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.
- b) Que en efecto, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén, mediante oficio DESAJMZ14-4121 del 24 de octubre, solicita a la Dirección Seccional la compra de los diferentes elementos que se requieren para suplir las necesidades que presenten los diferentes despachos judiciales.
- c) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional no posee dichos equipos en los inventarios de la entidad, se requiere contratar el suministro de los mismos con una empresa idónea para dicha consecución, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-033-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
- d) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron cuatro (4) propuestas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	OFI.COM.CO
2	PAPELERÍA MODELO S.A.S.
3	SERVICIOS INFORMÁTICOS
4	PG SISTEMAS S.A.

- e) Que dado lo anterior, se procedió a realizar la evaluación a las propuestas presentadas, de lo cual resulta que la firma "PG SISTEMAS S.A.", cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la respectiva Invitación Pública para la adjudicación del respectivo contrato.
- f) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-4235 del 04 de noviembre de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.
- g) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

4	39121009	Regulador eléctrico	Para equipos de cómputo. 1.500 Vatios, de 6 tomas, con polo a tierra, cable de conexión mínimo de 1mt., indicador de apagado y de encendido. Garantía mínima 1 año.	Unidad	100	47.368	4.736.800
5	39121311	Multitoma eléctrico	1.500 Vatios, 4 tomas, cable de conexión mínimo 1 mt., garantía mínima de 1 año.	Unidad	30	45.023	1.350.690
6	60121301	Guillotina Manual	Metálica. Medidas: 40 x 45 cms, cuchilla auto afilable, tamaño de corte extra oficio, con cuadrícula en la base, capacidad de hasta 10 hojas papel bond, ajustador de papel incluido, ajuste fácil para cortar los tamaños deseados.	Unidad	20	48.697	973.940
SUBTOTAL							25.079.300
IVA							4.012.688
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$29.091.988

3. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.
- Garantía de dos (02) años.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$29.091.988**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

expedidos el 24 de octubre del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, por así:

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	VALOR	RUBRO
02	20414	\$2.000.000	A-204-2-1 EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA
08	56814	\$27.091.988	

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

12. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

FRANCISCO JAVIER PATIÑO GÓMEZ
Rep. Legal “PG SISTEMAS S.A.”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Flórez	Asistente administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	